



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



LOBOS, 13 de Octubre de 1987.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
LOBOS.-

Ref.: 55/87.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud.
con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Con-
cejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 9.10.1987, la

-.ORDENANZA Nro 1053.-

Artículo 1º.- Reemplázase el Artículo 48 de la Ordenanza Fiscal
- - - - - 1987 ,Nro 992, por el siguiente:

ARTICULO 48 .- Cuando sea necesaria la intervención de la Municipa-
- - - - - lidad para la inscripción o transferencia de cosas de
cualquier naturaleza, bienes, negocios, activos y pasivos de entidad
civil o comercial o cualquier acto relacionado con obligaciones
fiscales, deberá acreditarse previamente la inexistencia de deuda
mediante certificación de la Dirección Municipal de Rentas. Se ex-
ceptúa de la presente cualquier acto relacionado con la prestación
de los servicios de cloacas, carro atmosférico e inhumaciones.

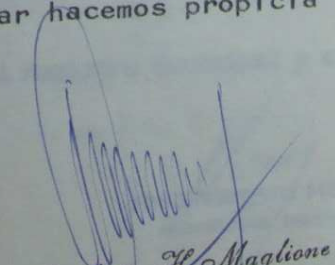
Artículo 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y SIETE. Fdo. Humberto H, Maglione - Presidente - Juan José Scasso
Secretario.-

Sin otro particular hacemos propicia la
oportunidad para saludarle atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.